

Boletín del Instituto de Integración Latinoamericana

Universidad Nacional de La Plata (IIL-UNLP)

Sede Buenos Aires, México 1230 (1097) Buenos Aires República Argentina Tel/Fax: 54-11-4382-7414

Nº 1 - Diciembre 1998 a Febrero 1999

Sumario

- Cuestiones laborales en el MERCOSUR: ¿ un protocolo sociolaboral?
- Sobre la evolución reciente y la situación actual de la industria alimentaria
- Ponencias del V Seminario de Santa Cruz de la Sierra: inversiones y servicios
- Indicaciones geográficas: situación, necesidad y beneficios de su reconocimiento y protección
- Direcciones electrónicas útiles
- Informe Integrar Noticias

Cuestiones laborales en el MERCOSUR: ¿un protocolo sociolaboral?

Stella Maris Borrego (*)

El tema central de esta nota es el estado de la negociación en materia sociolaboral en el MERCOSUR, tema que es considerado sensible y que se debe tratar de forma especial, por las consecuencias que pueden derivarse del proceso de integración regional.

El MERCOSUR constituye la unión de cuatro países con escasos recursos financieros y también escasa posibilidad de acumulación, con graves desequilibrios regionales y marcadas desigualdades sociales, por lo cual sería necesario instrumentar un sistema propio y adecuado a estas características, para que realmente tenga posibilidades de perdurabilidad y desarrollo.

Las decisiones que se adopten en materia laboral y de seguridad social serán

^(*) Abogada, ex Pte. de la Comisión de Previsión Social de la Asociación de Abogados de Buenos Aires; asesora en la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y de la Cámara de Diputados de la Nación.

fundamentales en el futuro, si realmente el proceso de integración quiere culminar en un Mercado Común, que posibilite la libre circulación de personas y, como su consecuencia, la de los trabajadores, que se debe diferenciar de las migraciones tradicionales. La libre circulación de trabajadores no fue declarada explícitamente como objetivo en los niveles programáticos e institucionales del MERCOSUR, sino incluido en la categoría de circulación de los factores de producción. En la actualidad, los trabajadores se desplazan vinculados laboralmente con las empresas establecidas en el país, contratados para ejecutar obras en nuestro territorio; concesionarias de empresas de servicios públicos privatizados constituidas en uniones transitorias de empresas (UTE) o "joint ventures", lo cual configura un movimiento de circulación de mano de obra, que se debe diferenciar de la libre circulación de mano de obra.

Esta situación constituye la preocupación, en primer término, de las Asociaciones de Trabajadores, que conocen las implicancias de tipo social que podrían surgir del traslado de trabajadores de otros países, los cuales podrían aceptar condiciones de trabajo inferiores a los nativos debido a que, aún así, tendrían mejores posibilidades de ingreso que en sus países de origen.

En diciembre del año pasado, el Subgrupo de Trabajo Nº 10 de "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social", en el cual se debaten los temas laborales y sociales, acordó una Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, consensuando una serie de principios y derechos en el área del trabajo, de carácter individual y colectivo. Se hizo especial hincapié en su carácter dinámico y en que, para avanzar en el proceso de integración subregional, será objeto de revisión dentro de los dos años de su vigencia, sobre la base de la experiencia acumulada.

Especialmente debemos destacar que los Estados Partes se comprometieron a respetar los derechos fundamentales acordados y a promover su aplicación, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales y las convenciones y acuerdos colectivos. Se recomendó formar, como parte integrante de la Declaración, una Comisión Sociolaboral- como órgano tripartito auxiliar del Grupo Mercado Común (GMC)- que tendrá carácter promocional y no sancionador, con el objetivo de fomentar y acompañar la aplicación del instrumento. Se expedirá por consenso de los tres sectores involucrados (gobiernos, empleadores y trabajadores) y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Examinar y comentar las memorias anuales preparadas por los Estados Partes.
- b) Formular planes, programas de acción y recomendaciones.
- c) Efectuar obsevaciones y consultas sobre las dificultades e incorrecciones en la aplicación y cumplimiento de sus disposiciones.
- d) Evacuar dudas sobre la aplicación de los términos y proponer aclaraciones.

Este instrumento es el resultado de arduas negociaciones entre las posiciones e intereses de los distintos sectores involucrados, los cuales se polarizaban entre pedidos de una declaración solemne de principios (los empleadores) hasta una aspiración de máxima del sector de los trabajadores, los cuales en un principio peticionaban una Carta de Derechos Fundamentales de los Trabajadores del MERCOSUR. Finalmente, se logró acordar en la suscripción de una Declaración Sociolaboral.

Los Jefes de Estado suscribieron la Declaración en ocasión de la reunión de Ushuaia y actualmente se está reglamentando la forma de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control.

Los gobiernos deben seguir una línea muy cuidadosa en la materia, que logre equilibrar los objetivos: mostrar el éxito del proceso regional para atraer inversiones de capitales -que no sean meramente especulativos y sirvan de sustento a sus economías- y solucionar los problemas internos con un desempleo en aumento y la continua expulsión de trabajadores hacia el sector informal de la economía.

En el ámbito parlamentario de los Estados Partes, el tema no ha sido debatido en profundidad, en lo que se considera un "déficit demócrático" del proceso de integración, aunque funciona la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR (CPC), integrada por dieciseis legisladores de ambas Cámaras (8 diputados y 8 senadores, titulares y suplentes) por cada Estado. Esta Comisión impulsa la suscripción de un Protocolo Sociolaboral, en lugar de una Declaración como la que fue suscripta en Ushuaia en diciembre de 1998, y tiene reuniones ordinarias semestrales que anteceden las de los Presidentes. Además, en Argentina se ha constituido una Comisión Permanente del MERCOSUR, de ámbas Cámaras, con facultades para emitir dictamen en temas que tengan conexión con el MERCOSUR; sobre las consecuencias o asimetrías que pueda generar la sanción de leyes, pedidos de declaraciones o adoptar resoluciones que afecten el desarrollo del proceso de integración regional.

Este proceso tiene avances, estancamientos y retrocesos, que demuestran que está en continua transformación y que se debe monitorear para no perder de vista sus objetivos implícitos (sociales) y explícitos (económicos), a fin de que las ventajas y desventajas sean equitativamente recibidas por todos los sectores involucrados.

Sobre la evolución reciente y la situación actual de la industria alimentaria

Jorge A. Scalise (*)

I. Evolución reciente

La industria alimentaria vivió el proceso común a toda la industria manufacturera desde 1991 hasta la fecha. Nuevas condiciones macroeconómicas y reglas de juego, hasta ese momento inéditas en el país, la obligaron a transitar un camino de reconversión. La disminución de las tarifas arancelarias y la eliminación de las restricciones al comercio exterior la introdujo en un mundo altamente competitivo. Compitieron no sólo las empresas exportadoras, sino aquellas que atendiendo exclusivamente el mercado interno se encontraron súbitamente disputando con productos importados, a precios inusualmente bajos.

La eliminación de la inflación hizo que la fuente de las utilidades no residiera ya más en el manejo de los activos financieros, los stocks o los plazos de compra y de venta, sino en la eficiencia de la producción y la logística. Como primus inter pares, el gerente financiero dejó paso a los gerentes de producción y de marketing.

El fuerte crecimiento del salario real verificado a partir de 1989 y durante los primeros años de la convertibilidad, y el consiguiente abaratamiento de los bienes de capital, especialmente los importados por la disminución de los derechos de importación, invitaron al reequipamiento -en algunos casos masivo- de empresas que no

^(*) Economista; Director de Industria Alimentaria de la Subsecretaría de Alimentación y Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.